

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 26 de septiembre de 2023. En la fecha, se deja constancia que el proceso ejecutivo radicado bajo el número 19001400300320220047000 fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto No. 1158 de fecha 29 de mayo de 2023 y de la revisión del expediente no se encuentra que se haya tomado nota de embargo de remanentes ni otra solicitud que impida el pago de los depósitos judiciales. Por otro lado, que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ

Secretaria.

AUTO No. 2276

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	DAIR LEON IDROBO MACHADO
Radicado:	190014003003-2022-00470-00

CONSIDERANDO

En la fecha, se allega al Despacho correo electrónico del 05 de septiembre de 2023, por medio del cual el señor DAIR LEON IDROBO MACHADO, parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, solicita al Despacho se le haga entrega del depósito judicial que se encuentra a su favor, toda vez que el proceso fue terminado por pago total de la obligación con auto No. 1158 de fecha 29 de mayo de 2023. Visto el informe que antecede, considera el Despacho que es procedente dicha solicitud, por lo que accederá a ella. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al señor DAIR LEON IDROBO MACHADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.046.994, en calidad de parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, del depósito judicial:

FECHA	DEPOSITO	VALOR
30/08/2023	469180000669905	\$ 683.295,14

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq